

F15 – Verificación de Condiciones de Desembarque

Revisión 11/12/19

Rev.3.0

Barco pesquero

Barco artesanal

Nombre del barco:	No. Registro:
Nombre del establecimiento responsable de la descarga, destino:	Puerto de la descarga:
La descarga es realizada por:	<input type="checkbox"/> Operador portuario <input type="checkbox"/> Cuadrilla del establecimiento <input type="checkbox"/> Cuadrilla particular Otros:
Nombre del Representante responsable de la descarga:	Nombre del jefe de cuadrilla:
Oficiales de Verificación:	Fecha de verificación:
Tipo de producto:	Identificación/código/especie:

NC= No Conformidad CP= Conformidad Parcial C=Conformidad

Criterios a verificar	NC	CP	C	Observaciones
	0	1-2	3	
1. Condiciones de desembarque				
1.1 Mantenimiento e higiene de equipos e instrumentos de descarga y desembarque.				
1.2 Buenas prácticas de manipulación durante la descarga.				
1.3 Tiempo y temperatura de descarga adecuados.				
1.4 Buenas prácticas de manipulación en la carga de contenedores de transporte.				
1.5 Aislamientos en zona de tuberías en techos de parque de pesca, sobre cubas de producto.				
2. Personal de descarga				
2.1 Conservación e higiene de Indumentaria de personal.				
2.2 Registros de capacitación en BPM				
2.3 Certificados de salud del personal vigentes.				
3. Responsabilidad del desembarque				
3.1 El responsable de la descarga, se encuentra presente durante el procedimiento.				

Observaciones:

Calificación = $\frac{\text{Puntos Obtenidos} \times 100}{\text{Puntuación máxima}}$ = $\frac{(\quad) \times 100}{(\quad)}$ =

* Total de puntos posibles = 27

EQUIVALENCIAS:

90-100 CONFORMIDAD

80-89 CONFORMIDAD PARCIAL

≤ 79 NO CONFORMIDAD

NOTA: Los resultados se expresarán con dos cifras significativas

Evaluación de Conformidad del Establecimiento:

FIRMA Y SELLO DEL VERIFICADOR SCI

**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
REPRESENTANTE DEL BARCO¹**

Basado en los términos de las directivas y reglamentos: 852/04/CE, 853/04/CE, 178/02/CE, 37/2010/CE, 2017/625; Codex Alimentarius, Guía de pescados y productos pesqueros FDA 4ta. Edición 2020, 21 CFR parte 110, 21 CFR parte 123, Autoridad Competente, Acuerdo 241, NTE INEN 1108/2015, Plan Nacional de Control de Inocuidad de Acuicultura y pesca.

¹ Representante del establecimiento que confirma a la Autoridad Competente la aceptación de los resultados de la verificación.